



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420180039300
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
Demandante:	Santiago Cortés Quintero
Demandado:	Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Asunto:	Pone en conocimiento prueba documental – Reconoce personería - Traslado alegatos

La Subsecretaria de Despacho del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, remite la respuesta al exhorto no. 30 de enero 30 de 2020, en memoriales recibidos el 20 de octubre de 2022 y que obran en el expediente electrónico del proceso¹; por tal motivo, **se pone en conocimiento de las partes** la respuesta referida.

Adicionalmente, se allega poder conferido a la abogada **Viviana Marcela Estrada Espinosa** para que represente al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, motivo por el cual se le **reconoce personería** en los términos del escrito que obra a folios 12 del documento “08MemorialPoderRespuestaRequerimiento20221020”, conforme a lo regulado en el artículo 75 del CGP. Dado que en el acápite de notificaciones incluyó su dirección de correo electrónico, las notificaciones se realizarán en dicho buzón: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co, viviana.estrada@medellin.gov.co y vmestrada@yahoo.com, el último inscrito en el Registro Nacional de Abogados².

Finalmente, toda vez que se encuentra recaudada toda la prueba decretada dentro del proceso y de conformidad con lo indicado en la audiencia inicial celebrada el 30 de enero de 2020³ y el artículo 181 del CPACA, se otorga a las partes **TRASLADO PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS** por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto. El Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene. Vencido este término, la sentencia se dictará por escrito y se notificará de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

¹ 08MemorialPoderRespuestaRequerimiento20221020

09MemorialRespuestaRequerimiento20221020

² Artículo 5° Ley 2213 de 2022

³ 04AudienciasPruebas

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00393 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
Demandante:	Santiago Cortes Quintero
Demandado:	Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Asunto:	Pone en conocimiento prueba documental – Reconoce personería – Traslado alegatos

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, abril 12 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

EPB